

Documento de trabajo

# Financiación política y género en América Latina y el Caribe

Autora: Delia M.Ferreira Rubio

Madrid, 15 y 16 de junio de 2009



Encuentro de

## Mujeres Parlamentarias

de América Latina y el Caribe

*Políticas que Transforman*



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN



Fondo España - PNUD

"Hacia un desarrollo integrado e inclusivo en América Latina y el Caribe"

En colaboración con:



El presente documento fue elaborado por la/s autora/s a solicitud del Fondo Fiduciario España-PNUD “Hacia un Desarrollo Integrado e Inclusivo en América Latina y el Caribe” como un insumo para el Encuentro de Mujeres Parlamentarias “Hacia una Agenda Política para la igualdad de género en América Latina y el Caribe”.

El documento es una versión preliminar en proceso de revisión, al que se van a incorporar también elementos y reflexiones del Encuentro. Está previsto también que se alimente de una serie de discusiones y foros virtuales que se celebrarán en los próximos meses.

Los conceptos vertidos en la presente publicación no reflejan necesariamente las opiniones de las agencias organizadoras del Encuentro.

No reproducir ni total ni parcialmente.

# Financiación Política y Género en Iberoamérica

Delia M. Ferreira Rubio<sup>♦</sup>

## *Contenido*

- I. Igualdad de género y dinero: la importancia del contexto institucional
- II. Panorama de la legislación sobre financiamiento de la política en Iberoamérica.
- III. Sistemas de financiamiento de la política e igualdad de género
- IV. El acceso a los recursos: Los cambios culturales y la forma de hacer política
- V. Desafíos
- VI. Apéndice: Datos y Bibliografía

## **I. Igualdad de género y dinero: la importancia del contexto institucional**

En la construcción de las condiciones para la equidad de género en la participación política han intervenido numerosos factores, algunos normativos, otros culturales y económicos. El primer momento de ese proceso fue la consagración formal de los derechos, como por ejemplo, el derecho al sufragio activo y recién en un segundo momento se puso la atención en la efectividad de esos derechos, estableciéndose mecanismos para exigir su efectiva vigencia, por ejemplo a través del establecimiento de cuotas. Consagrados los derechos, el centro de la atención va orientándose hacia temas más instrumentales.

El tema de los recursos para financiar la actividad política de las mujeres aparece entonces en escena. La historia demuestra que no bastó consagrar la igualdad ante la ley, o el derecho a votar y ser elegidas para que las mujeres

---

<sup>♦</sup> Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Consultora Internacional en Instituciones y Gobierno. [www.deliaferreira.com.ar](http://www.deliaferreira.com.ar)

ocuparan posiciones en los congresos y las estructuras gubernamentales. En efecto, la realidad no se construye sólo a fuerza de norma, sino que es necesario atender a la generación de condiciones de factibilidad para que los cambios sociales y políticos se materialicen.

Entre las condiciones necesarias para la efectiva participación equitativa de género, el tema de los recursos es de gran importancia. En efecto, los recursos económicos son indispensables no sólo en el momento de la campaña electoral. Quizás sean aún más relevantes en los momentos previos: la etapa de construcción de imagen y de liderazgo, de preparación para la gestión y por supuesto para el tiempo pre-electoral y la competencia por la nominación. El tema de los recursos no sólo es relevante en cuanto a la recaudación en sí para el desarrollo de esas actividades; también lo es desde el punto de vista de la inserción de la mujer en los círculos donde se concentran los recursos. Cuestiones como la disparidad salarial a igualdad de responsabilidad, la incorporación de mujeres a las posiciones directivas en el sector empresarial, la mayor vulnerabilidad frente a la inestabilidad o flexibilidad laboral -entre otros aspectos- son centrales para determinar la condición de acceso de la mujer a la participación política efectiva, mucho antes del lanzamiento de una campaña proselitista. Aunque el desarrollo de estos temas excede el objetivo de este trabajo, es importante tenerlos presente cuando se aborda la cuestión del financiamiento de la política y se proponen reformas legales en la materia<sup>1</sup>.

El contexto institucional es clave cuando se encara el problema del financiamiento de la política porque es necesario tener presente que los recursos son condición necesaria pero no suficiente para la participación equitativa de género y porque ese contexto determina cuál es el peso relativo de los recursos económicos en la ecuación de la equidad de género. A continuación,

---

<sup>1</sup> PNUD: LUCHSINGER SIDHU, G. y MEENA, R.: *Electoral Financing to Advance Women's Political Participation: A Guide for UNDP Support*, en la Colección *Primers in Gender and Democratic Governance*, N° 3, New York, 2007.

mencionaremos algunos de los aspectos centrales del contexto institucional, en el que incluimos no sólo el esquema general de derechos, sino el sistema de gobierno, el sistema de partidos y la organización interna de los partidos, así como el sistema electoral aplicado en las elecciones generales.

Indudablemente el siglo XX fue el escenario de la institucionalización de la participación de la mujer en la política. La historia mundial y la de nuestra América son ricas en ejemplos de mujeres que participaron en política, tomaron decisiones, condujeron naciones, capitanearon ejércitos. La diferencia que marcó el siglo XX fue que se generaron los marcos institucionales adecuados para lograr dos objetivos: a) garantizar que esa participación no dependiera solamente de factores culturales o personales y b) universalizar la participación, tanto en lo que hace al sufragio activo, como a la presencia de mujeres en los órganos de decisión política. El reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres se instrumentó e hizo efectivo primero en el campo del derecho a votar. (Ver Apéndice – Cuadro 1)

Pero, como en otros campos de la vida social, la sola existencia de normas que garantizaran la igualdad formal o la libre participación en asuntos públicos, no fue efectiva a la hora de lograr una presencia significativa de la mujer en los órganos representativos. Surge así la idea de utilizar otra herramienta jurídica para garantizar una representación efectiva: la aplicación de cuotas o cupos. En la región la mayoría de los países introdujo cuotas en las candidaturas, en lugar de la reserva de bancas. La diferencia sustancial en la eficacia del mecanismo para el logro de la presencia de mujeres especialmente en los cuerpos legislativos, depende en parte de la fórmula utilizada, siendo mucho más efectivas aquellas leyes de cupo que, como la Argentina, tienen un mandato de posición<sup>2</sup>. (Ver Apéndice – Cuadro 2)

---

<sup>2</sup> Sobre el particular: ARCHENTI, N. y TULA, I.: *Mujeres y Política en América Latina. Sistemas Electorales y Cuotas de Género*, Heliasta, Buenos Aires, 2008; RÍOS TOBAR, M. (ed.): *Mujer y Política. El Impacto de las Cuotas de Género en América Latina*, IDEA-Flacso, Santiago de Chile, 2008; LLANOS, B. y SAMPLE, K.: *30 Años de Democracia: ¿en la Cresta de la Ola?*, IDEA, Suecia-Perú, 2008.

La aplicación de las leyes de cuota que ya es tendencia generalizada en América Latina ha producido un aumento de la presencia de mujeres en los cuerpos legislativos, al menos a nivel nacional. Es preciso recordar, sin embargo, que en muchos países la presencia de mujeres en el Legislativo no es reflejo exacto del cupo de candidaturas. En algunos casos esto se debe a la defectuosa factura de la ley; en otros el problema surge de la inconsistencia entre la ley de cupos y el sistema electoral vigente; finalmente, en ocasiones el problema se localiza en la resistencia de los organismos electorales al interpretar y aplicar la ley. (Ver Apéndice – Cuadro 3)

Consagrados estos derechos y garantías, es oportuno revisar las condiciones de factibilidad para que el objetivo buscado –paridad<sup>3</sup> o equidad de la representación de género- se haga realidad. El acceso a los recursos económicos juega un papel importante en esas condiciones de factibilidad. Tanto en la construcción de una carrera política, como en la competencia electoral, los recursos son un elemento necesario. Sin recursos es muy difícil competir, pero – como la experiencia ha demostrado en numerosas ocasiones- no siempre es el partido o candidato que más gasta el que gana una elección.

Como dijimos, el abordaje de la cuestión del acceso de las mujeres a los recursos necesarios para una candidatura no es un tema exclusivamente normativo. Pueden intentarse abordajes más pragmáticos que apunten a las condiciones que restringen el acceso a los recursos, o a la modificación de los condicionamientos culturales que dificultan la tarea de recolección por parte de las

---

<sup>3</sup> El **Consenso de Quito** definió con claridad el alcance del concepto de paridad “cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”, Considerando N° 17. **Consenso de Quito**, aprobado el 9 de Agosto de 2007 por la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Quito.

candidatas. EMILY'S LIST en los Estados Unidos<sup>4</sup> es un ejemplo exitoso de este tipo de iniciativa.

En otros países se ha preferido trabajar sobre la línea normativa, aprobando disposiciones legales relacionadas con el género y el financiamiento de la política, bien a nivel de regulación general, bien a nivel de las reglas partidarias internas, entre ellos, pueden mencionarse: Francia (y el Territorio de Nueva Caledonia), Italia y Canadá y en nuestra región Costa Rica, Panamá, Méjico y Honduras, en un movimiento que parece consolidarse como tendencia.

La regulación del financiamiento de la política puede ser utilizada como una herramienta de política pública para facilitar la equidad de género en la competencia electoral y en la conformación de parlamentos y gobiernos. Sin embargo, no hay en esta materia recetas universales. Cada contexto social y político requiere una respuesta específica y adaptada. En efecto, la equidad en la participación de género en la política depende de un entramado de múltiples variables, algunas de tipo institucional (forma de gobierno, sistema electoral, cupo, sistema de renovación de cargos legislativos) otras de orden económico (participación de la mujer en el mercado laboral, reglas sobre propiedad en el matrimonio), social y cultural (tradiciones, incorporación de la mujer a la vida pública).

La traslación automática de experiencias de otros países no garantiza resultados. La misma herramienta puede producir diversos efectos aplicada en contextos disímiles. Por ejemplo, en Francia y en Nueva Caledonia se aplicó un sistema similar que consistía en penalizar a los partidos políticos que no llevaran en el total de las circunscripciones del territorio un número igual de hombres y mujeres candidatos. El sistema electoral es de circunscripción uninominal en ambos casos. Sin embargo, el tipo de partidos políticos y su solidez económica

---

<sup>4</sup> [www.emilyslist.org](http://www.emilyslist.org)

varía notablemente. Así, en Francia, con partidos políticos económicamente sólidos, el sistema no logró el objetivo perseguido. En Nueva Caledonia, en cambio, el sistema fue efectivo logrando una mayor equidad de género; uno de los motivos determinantes de ese resultado fue que los partidos políticos son más pobres, por lo tanto más sensibles a los incentivos de tipo económico<sup>5</sup>.

Es frecuente escuchar que las dirigentes políticas, especialmente en América Latina, atribuyen las dificultades para acceder a las posiciones de poder a la falta de recursos económicos, especialmente durante las campañas electorales. Sin embargo, los recursos económicos son sólo una pieza en un rompecabezas y su peso relativo no es igual en todos los sistemas. Cualquier propuesta debe ser considerada a la luz del contexto general en el que se va a implantar.

El sistema de gobierno debe ser considerado cuando se trata de participación equitativa de género y financiamiento de la política. Los sistemas parlamentarios son más favorables a la participación de género porque existe menos concentración de los espacios de poder. Lo mismo ocurre con los sistemas descentralizados y federales donde hay más espacios abiertos a la competencia y donde los diversos niveles de competición electoral ofrecen oportunidades para incluir reglas de financiamiento que incentiven la participación equitativa de género. Los recursos que se invierten en la política, en ambos sistemas también varían, a veces en su monto global, otras en la forma de distribución y gerenciamiento. Para sólo mencionar un aspecto en el que los recursos económicos tienen alto impacto, las campañas electorales en los sistemas parlamentarios son más cortas que en los sistemas presidencialistas, donde el carácter fijo de los mandatos hace que se sepa siempre de antemano cuándo serán las próximas elecciones, lo que dispara lo que se denomina desde el punto de vista del *marketing* político, “campaña permanente”.

---

<sup>5</sup> **BERMAN, A.:** “*The Law on Gender Parity Politics in France and New Caledonia: A Window into the Future or More of the Same?*”, Oxford University Comparative Law Forum, Oxford, 2005.



El tipo de partidos políticos que operan en un sistema es otro de los elementos a considerar. En los casos de Francia y Nueva Caledonia –que mencionamos más arriba-, lo que determinó –en buena medida- resultados diversos frente a las normas de financiamiento pro equidad de género fue la solidez económica de los partidos. Otros aspectos relevantes vinculados con los partidos y los recursos son los siguientes: quién administra los fondos de campaña; cuál es el grado de institucionalización/fragmentación interna del partido; cuál es el grado de participación de género en la estructura de liderazgo del partido<sup>6</sup>. Cada uno de estos aspectos determina la facilidad o dificultad de acceso a los recursos para las candidatas mujeres, así como la equidad en la distribución de los mismos.

Las reglas que gobiernan los procesos de nominación de candidatos también influyen en el volumen de fondos necesarios para enfrentar la lucha por la candidatura. Por ejemplo, las primarias o las internas abiertas suelen ser más caras que las elecciones limitadas a los miembros del partido. Al ampliarse el número de electores a los que hay que llegar, evidentemente se encarece la campaña de nominación. El de la nominación es un momento muy importante en la carrera política y, en la mayoría de los países, no está contemplado en la regulación del financiamiento de los partidos, ni para otorgarle financiamiento público, ni para poner en marcha los mecanismos de control.

La falta de recursos para financiar una campaña tiene distinto peso en las chances de un candidato, hombre o mujer, según el sistema electoral que se aplica. Por ejemplo, en los sistemas de lista cerrada y bloqueada, la inversión de recursos que hace el partido favorece a todos los candidatos de la lista, exista o no un sistema de cuotas en vigencia. La situación cambia, para todos los candidatos, cuando el sistema es de lista abierta o cerrada y desbloqueada, con

---

<sup>6</sup> FERREIRA RUBIO, D.: “Los Sistemas de Financiamiento y su relación con la democratización y modernización de los partidos políticos”, en *Boletín Electoral Latinoamericano*, CAPEL, Costa Rica, Enero-Junio 1998, pp. 209.

voto de preferencia. En esos casos, además de la competencia entre partidos, existe una competencia interna entre los candidatos de una misma lista. En este caso, esa competencia requiere una campaña personal de cada candidato y ello implica un gasto que cada candidato tiene que financiar<sup>7</sup>.

En cuanto a la forma de hacer política, la personalización de la política exige mayor cantidad de recursos sobre todo en los momentos previos a la campaña electoral: la etapa de la construcción de imagen y liderazgo y los procesos de nominación de candidaturas. En aquellos contextos en que la competencia electoral exige una fuerte inversión en *marketing* y comunicación, la influencia del financiamiento es muy significativa. Otro tanto ocurre en aquellos sistemas en los que campea del clientelismo político y lo que se conoce como “compra del voto”.

En la campaña electoral, contar con recursos propios puede hacer una diferencia cuando:

- a) cuando la nominación depende de un proceso electoral en el que hay que acercarse a un número grande de personas
- b) el sistema electoral es de circunscripción uninominal en un contexto de fuerte personalización de la política;
- c) cuando se utilizan sistemas de lista desbloqueada o abierta, con competencia intra-lista;
- d) cuando se compite como candidato de un partido fragmentado, lo que puede llevar a una asignación distorsionada de los recursos;
- e) cuando el propio partido político cuenta con escasos recursos para afrontar la campaña;
- f) cuando la forma de competir es el clientelismo basado en el otorgamiento de dádivas y regalos.

---

<sup>7</sup> LARSERUD, S. y TAPHORN, R.: *Diseño para lograr la igualdad. Combinaciones más idóneas y no favorables de los sistemas electorales y cuotas de género*, IDEA, Estocolmo, 2007.

Si se trata de contextos institucionales en los que contar con recursos propios puede hacer la diferencia, la capacidad recaudatoria del candidato es central. En este punto, suele marcarse una diferencia entre las candidatas mujeres y los candidatos varones. Se afirma que las mujeres tienen menor capacidad de recaudación, en parte por condicionamientos culturales relacionados con la capacidad de pedir dinero. La capacidad o habilidad recaudatoria, sin embargo, no se corrige con normas jurídicas, sino que requiere –insisto, si ése es el problema la modificación de pautas culturales, laborales y sociales que hacen a la condición de la mujer en la sociedad y que se vinculan más a la instalación de un enfoque transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas en general.

## **II. Panorama de la legislación sobre financiamiento de la política en Latinoamérica**

El tema del financiamiento de la política está presente en la agenda legislativa y pública de la mayoría de los países América Latina y el Caribe. La preocupación en torno a la relación dinero-política, al igual que en otros países, está estrechamente vinculada con la búsqueda de mecanismos que permitan frenar la corrupción y generar un cambio en los estándares de integridad pública. El descubrimiento de escándalos vinculados al financiamiento ilícito de la política, la influencia del narcotráfico, el enriquecimiento ilícito de dirigentes políticos y la utilización electoralista y con sesgo clientelista de los recursos públicos, han contribuido a aumentar la desconfianza de la ciudadanía en los partidos políticos, los dirigentes y las instituciones representativas.

La equidad de género figura sólo tangencialmente en la mayoría de los debates sobre el financiamiento de los partidos y las campañas, aunque en la última década el tema ha escalado posiciones en la agenda parlamentaria a punto

tal que ya hay varios países en la región que han dictado normas con esta perspectiva.

Un análisis detallado de los sistemas de financiamiento de la política en América Latina y el Caribe excede con creces los alcances de este documento<sup>8</sup>. La casi totalidad de los países de la región han dictado leyes de financiamiento de los partidos y normas sobre las campañas electorales. El panorama es muy variado tanto en lo que se refiere a la profundidad y casuística de la normativa, como en cuanto a las soluciones de fondo adoptadas (Ver Apéndice – Cuadro 4). Países como México, Brasil y Argentina tienen normas sumamente detalladas, mientras otros -como Uruguay- sólo cuentan con normas ad-hoc para cada elección y sobre un repertorio limitado de cuestiones.

En lo que se refiere a las soluciones adoptadas, a pesar del variado panorama que los países de la región ofrecen en materia de regulación de la relación dinero/política, pueden identificarse ciertas tendencias en torno a cuestiones clave en la problemática relación dinero/política, que además tienen incidencia en la equidad de género del sistema.

**a) Partidos o Candidatos.** El lugar institucional en el que ingresan los fondos –públicos o privados- repercute en el reparto de poder entre los órganos centrales y periféricos del partido, o entre el los candidatos nominados y la cúpula dirigente. La determinación del receptor de los fondos se vincula con el sistema electoral y con el sistema de partidos. Dirigir los fondos a los partidos o personalmente a los candidatos constituye una decisión trascendental que puede fortalecer y consolidar a los partidos como instituciones, o aumentar la autonomía de los candidatos con relación al aparato partidario. La mayoría de los países de

---

<sup>8</sup> Existe una abundante literatura sobre la cuestión. Ver por ejemplo, **GRINER, S. y ZOVATTO, D.; De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina**, OEA-IDEA, San José de Costa Rica, 2004; BID-IDEA: **La Política Importa**, edic revisada, Washington DC. 2006.

la región se inclina por tomar a los partidos como sujeto central de la regulación, tanto para direccionar los aportes, como para hacerse cargo de la rendición de cuentas. Entre las excepciones figuran Panamá y Honduras; en estos casos también los candidatos o por lo menos los candidatos independientes (aquellos que se presentan sin un partido político que los postule) reciben aportes.

En los hechos, sin embargo, más allá de las prescripciones de la ley, muchas veces se produce una duplicación de las cajas y de los canales de ingreso de fondos, lo que conspira contra la transparencia del sistema. Los partidos pueden ser formalmente el eje de las campañas, pero convivir con un circuito paralelo constituido informalmente por los amigos y allegados al candidato, o bien por instituciones vinculadas al candidato que sirven de fachada para canalizar fondos a la campaña.

**b) Financiamiento público o privado.** Históricamente, el financiamiento era aportado por los dirigentes políticos, los candidatos y los miembros y seguidores del partido. Parecía la solución natural ya que los partidos políticos surgieron como “clubes” o asociaciones privadas. El financiamiento público de los partidos o de las campañas electorales surgió –a mediados del siglo XX- como una forma de reducir la necesidad de fondos para los partidos y, por lo tanto, liberarlos –al menos en parte- de la dependencia de aportantes que podían exigir favores a cambio.

El financiamiento público de los partidos responde también a la búsqueda de nivelar la competencia electoral, haciendo más equitativas las chances de los participantes. El objetivo es que la fortuna personal o la capacidad de recaudación de un candidato no sean una barrera de ingreso a la competencia política.

La mayoría de los países de la región adoptan sistemas mixtos de financiamiento que combinan –en formas y proporciones diversas- el financiamiento público y el privado.

**c) Financiamiento público directo o indirecto.** El financiamiento público de la política asume diversas modalidades. Los aportes directos suponen la entrega de fondos en efectivo ya sea por adelantado, ya como reembolso de los gastos efectuados. Las franquicias –o aporte indirecto- consisten en la facilitación de ciertos servicios en forma gratuita o a precio reducido (correo, espacios públicos, transporte, espacios en medios de comunicación, exenciones fiscales, etc.). La mayoría de las legislaciones en la región adoptan combinaciones de ambos tipos de aportes y la tendencia es a poner el acento en los aportes directos.

**d) Campaña en los medios masivos.** La publicidad en medios masivos de comunicación es clave en cualquier campaña moderna y representa uno de los mayores costos que deben enfrentar los partidos o los candidatos. La escalada en estos costos hace que la disponibilidad de recursos marque una diferencia difícil de remontar entre los candidatos. Por ello, en los últimos veinte años se advierte en América Latina una tendencia a fortalecer el aporte indirecto conocido como *franja de propaganda electoral*, que se distribuye gratuitamente entre los partidos o candidatos –según el sistema-, así como el establecimiento de restricciones tanto a la compra de espacios en televisión o al tiempo de campaña en el que se puede hacer publicidad en los medios masivos. Con diversos enfoques, regulan la cuestión, entre otros Brasil, Chile, México, Argentina, Perú, Colombia, Guatemala, Panamá y República Dominicana.

**e) Financiamiento institucional o de campaña.** Los fondos públicos pueden destinarse al sostenimiento institucional de los partidos, a cubrir los gastos ordinarios de funcionamiento y a la capacitación de los dirigentes. Otra opción es la de asignar los aportes públicos sólo a la financiación de las campañas

electorales. Es difícil en este tema marcar una tendencia. Argentina, Panamá y República Dominicana, por ejemplo, asignan fondos públicos tanto para el sostenimiento institucional u ordinario de los partidos, como para el financiamiento de las campañas electorales. Costa Rica, Uruguay, El Salvador y Honduras, entre otros, orientan principalmente los fondos públicos hacia la campaña.

**f) Criterio de distribución de aportes.** El parámetro utilizado para la distribución de los fondos públicos disponibles para el financiamiento de la política es un factor determinante del perfil que, a largo plazo, adquiere el sistema de partidos. La asignación igualitaria basada en el mero reconocimiento o registro de la personería jurídica favorece el surgimiento de nuevos partidos, pero puede significar la asignación de fondos a partidos-fachada o simples ‘sellos de goma’ que carecen de arraigo en la sociedad y que son más un negocio que una institución política representativa. Por otro lado, la entrega de fondos basada exclusivamente en la fuerza electoral del partido, si bien corrige el efecto anterior, puede conducir al mantenimiento del *statu quo* y obstaculizar el surgimiento de nuevos partidos o la renovación del sistema de partidos.

La tendencia mayoritaria es la asignación de aportes en proporción a la fuerza electoral del partido, tomando como base los resultados de la elección anterior –en los sistemas de aporte adelantado-, o la cantidad de votos obtenidos en la elección inmediata –en los sistemas de aporte por reembolso-. En algunos países se está revisando este criterio y, siguiendo el modelo de la legislación mexicana y argentina, se establecen fórmulas mixtas (igualitaria y proporcional) de distribución.

**g) Límites a los aportes privados.** La admisión de aportes de origen privado, no es irrestricta, sino que está sujeta a limitaciones. Las restricciones en el monto de los aportes están encaminadas a lograr disminuir la influencia de los grandes donantes, favoreciendo la proliferación y multiplicación de los pequeños

aportantes, de esta forma el candidato no dependería de unos pocos capitalistas para llevar adelante su campaña y disminuiría así su compromiso futuro frente a quienes financiaron la campaña. La mayoría de los países de la región establecen montos máximos a los aportes privados que legalmente pueden recibir los partidos.

Las limitaciones vinculadas con el origen de los fondos o la calidad del donante tienden a eliminar posibles conflictos de interés entre el aportante y el candidato en caso de que gane la elección; o a disminuir la influencia de algunos aportantes. Entre los aportes prohibidos en las leyes de financiamiento de la política en América Latina figuran: los aportes de empresas que son concesionarias del Estado o los de aquellas empresas que se dedican a la explotación de casinos y juegos de azar, o los provenientes de bancos; los aportes de empresas, gobiernos o ciudadanos extranjeros y los aportes de las organizaciones profesionales, empresariales o sindicales.

**h) Transparencia y rendición de cuentas<sup>9</sup>.** La transparencia en la relación dinero-política no sólo aporta al elector elementos de juicio al momento de decidir su voto, sino que brinda información útil al momento de juzgar la gestión de gobierno. Al mismo tiempo, la transparencia, que se logra con mecanismos de rendición de cuentas, publicidad y acceso a la información, actúa como antídoto contra la corrupción porque aumenta los costos y riesgos de las conductas corruptas y permite controlar que los mecanismos legales de equidad en la competencia se apliquen efectivamente.

El grado de información disponible sobre el origen y destino de los fondos de campaña, y el movimiento económico-financiero ordinario de los partidos varía notablemente entre los países de la región. En materia de transparencia es indispensable distinguir la rendición de cuentas (formato, tiempo, detalle, etc.) y la

---

<sup>9</sup> FERREIRA RUBIO, D.: “Financiamiento político: rendición de cuentas y divulgación”, en Griner, S. y Zovatto, D.: *De las normas* ... cit., capítulo 3.



divulgación de la información reportada. En algunos países existen obligaciones de reporte, pero la información sólo es accesible al organismo de control. Las legislaciones más avanzadas en la región son las de México, Brasil, Argentina y Costa Rica.

**i) Organismos de Control.** Cualquiera sea el sistema de reglas, limitaciones y prohibiciones que se aplique al financiamiento de la política, la eficacia y efectividad del sistema depende de la implementación de mecanismos de control que sean independientes desde el punto de vista político, que tengan capacidad técnica y presupuestaria para llevar adelante su labor y que cuenten con competencia jurídica para poder realizar una efectiva auditoría de los informes, y no se limiten a la registración acrítica de los mismos. La mayoría de los países de la región cuenta con organismos de competencia especializada y única para controlar y supervisar el financiamiento de la política. La amplitud de las atribuciones de los órganos de control para auditar los informes de los partidos también varía en la región.

Pero el eje central en materia de control del financiamiento no depende tanto de la existencia de previsiones legales como de la efectiva autonomía e independencia política tanto respecto del gobierno como de los partidos políticos. En algunos de los países de la región el carácter apartidario y autónomo de los organismos de control es puesto en duda y representa un desafío sobre el que hay que trabajar<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> FERREIRA RUBIO, D.: “El estado del financiamiento de los partidos políticos en América Latina”, en *Financiamiento de Partidos Políticos*, Casals - IFES - Transparencia Perú, Lima, 2005

### **III. Sistemas de financiamiento de la política e igualdad de género**

La equitativa participación de género en los órganos de decisión política no depende exclusivamente de cuestiones normativas, como ya hemos dicho. Tampoco depende exclusivamente del sistema de financiamiento político imperante. Sin embargo, como en otras áreas de la realidad política latinoamericana, la mayoría de las soluciones propuestas apuntan a reformar las normas -en este caso, las reglas del financiamiento de campañas- como un mecanismo para compensar las dificultades de las candidatas mujeres para acceder a recursos. Este enfoque centralmente normativo resulta aún más llamativo en contextos sociales donde predomina la anomia. Por eso hay que ser muy cuidadoso con las reformas normativas que se proponen; primero para no introducir normas que operen como incentivos contrarios a los objetivos perseguidos; en segundo lugar, para no defraudar expectativas y mantener el esfuerzo orientado también hacia soluciones no normativas.

Si se analizan los debates sobre la cuestión y las propuestas de reforma, se advierte claramente la tendencia a la utilización del financiamiento público como mecanismo de compensación de disparidades, para lo cual se propician sistemas de aporte diferenciado en función del género. Otra tendencia es la de confiar en la limitación de la duración de las campañas, así como la limitación de los aportes privados autorizados y de los gastos de campaña, como mecanismos eficaces para lograr la competencia equitativa. Un análisis de la legislación comparada pone de relieve la novedad del tema del financiamiento y la equidad de género. En efecto, son pocos los países que más allá de debatir la problemática han avanzado en la aprobación de normas específicas sobre el tema, tal como refleja el siguiente cuadro. (Ver Apéndice – Cuadro 5).

Veamos a continuación algunas de las áreas del régimen de financiamiento de la política que pueden tener incidencia en la equidad de género en la

representación, o que suelen proponerse como mecanismos adecuados para lograr ese objetivo.

**a) El financiamiento público.** El financiamiento público de las campañas por sí sólo no es garantía de compensación entre la diferente capacidad de recaudación de los candidatos. En principio, con respecto al tramo público del financiamiento pueden establecerse normas que garanticen la asignación de los fondos disponibles en condiciones de igualdad entre los candidatos. Pero aun así, la diferente capacidad de recaudación afectará al segmento privado del financiamiento de campaña.

**b) Partidos o candidatos.** Un aspecto a tener en cuenta con el financiamiento público es cuál es el sujeto-clave del sistema legal. Cuando el eje del sistema de financiamiento es el partido y no cada candidato, si no hay mecanismos que garanticen internamente el reparto equitativo de los recursos pueden generarse desventajas para las candidatas mujeres si no tienen asegurada una presencia efectiva en los órganos de decisión del partido. La asignación directa de los fondos a los candidatos favorece a las candidatas mujeres en lo que se refiere a la recepción del financiamiento público, pero puede perjudicarlas en cuanto a la recaudación de fondos privados.

**c) Aporte o reembolso de gastos.** Si se pretende compensar la supuesta diferencia en la capacidad recaudatoria, es desaconsejable adoptar un sistema de financiamiento público a través de reembolso de gastos, pues en estos sistemas los candidatos deben hacer frente a los costos de campaña a través de préstamos a la espera de recuperar la inversión a posteriori, con lo cual no se soluciona el problema de la capacidad de recaudación.

**d) Aporte público indirecto.** Desde otro punto de vista, la personalización creciente de la política y el debilitamiento de los partidos políticos, contribuyen a

aumentar la demanda de recursos económicos en cada una de las etapas de la carrera política. Y a ello se suman el aumento de los costos de la publicidad en televisión, no sólo en lo que se refiere a la compra de espacios, sino también a la producción de avisos, y la profesionalización de las campañas electorales que exige para competir con chances de instalación la contratación de asesores, encuestadores, especialistas en comunicación e imagen, etc.

Un área –hasta ahora inexplorada desde la perspectiva de financiamiento y equidad de género- donde podría trabajarse es el de los aportes públicos indirectos, particularmente en la asignación de los espacios gratuitos en los medios de comunicación. Dado el alto costo de la publicidad en los medios masivos de comunicación, la mayoría de los países ha dictado normas con el objetivo de equilibrar las chances de los candidatos, adjudicando espacios a todos los competidores a costa del presupuesto público. La forma de distribución de estos espacios gratuitos varía según los sistemas entre la asignación igualitaria de tiempos y la distribución proporcional de duración u horario de emisión en función, por ejemplo de la cantidad de votos obtenida en la elección anterior<sup>11</sup>. En la asignación de estos espacios gratuitos, podría establecerse alguna garantía específica para la equidad de género. Esto contribuiría, sin duda, a dar visibilidad a las candidatas mujeres.

**e) Incentivos y sanciones.** Las reglas sobre financiamiento de las campañas pueden utilizarse también como un incentivo para la incorporación de mujeres en las candidaturas, en aquellos sistemas que no cuentan con un sistema de cuotas de género, estableciéndose un plus en el financiamiento público en función de la participación de género en las listas, o bien a nivel nacional en la

---

<sup>11</sup> Sobre el tema: **RIAL, J.:** *“Financiamiento Político: El Acceso de los Partidos a los Medios de Comunicación”*, en **Griner, S. y Zovatto, D.:** *De las normas ... cit.*, capítulo 2; y **BENNETT, W. BENNETT, W. ENTMAN, R.:** *Mediated Politics. Communication in the Future Democracy*, Cambridge Univ. Press, New York, 2001.

distribución de candidaturas uninominales. Tal el caso ya mencionado de la ley francesa y la que se aplica en el Territorio de Nueva Caledonia.

Otra posibilidad es la de usar el financiamiento público, en cualquiera de sus modalidades y en cualquier proporción, como elemento de sanción si el partido no cumple con los requisitos del cupo. Así, por ejemplo, lo hace la legislación hondureña.

**f) Límites a los gastos de campaña.** Otra herramienta vinculada con el financiamiento de la política que suele mencionarse como propicia para incentivar la equidad de género es el establecimiento de límites a los gastos de campaña. Si se limitan los gastos de campaña, se favorece a los candidatos que tienen menos fondos a disposición o que tienen un déficit en su capacidad de recaudación –uno de los problemas que enfrentan en muchos países las candidatas mujeres. La efectividad de estos límites depende marcadamente de la eficiencia de los mecanismos de control.

**g) Reglas al interior de los partidos.** Algunas de las reformas normativas propuestas apuntan al financiamiento de etapas previas a la competencia interpartidaria y hacen eje en los procesos internos en las fuerzas políticas: por ejemplo, la asignación de fondos públicos para la etapa de nominación de candidatos; la regulación de la distribución de los fondos públicos, entre los distintos candidatos o líneas internas del partido. Estas medidas apuntan a diversos objetivos.. El financiamiento público para la etapa de internas o nominación de candidatos puede contribuir a superar las dificultades de algunas candidatas para construir e instalar su imagen pública. Finalmente, las reglas de distribución interna de los fondos, actúan como una garantía reforzada, al limitar la discrecionalidad de las dirigencias partidarias en la asignación de los fondos de campaña entre los diversos candidatos.

**h) Capacitación de mujeres.** Si bien muchos de los partidos políticos en Latinoamérica tienen altos porcentajes de mujeres entre sus miembros y militantes, lo cierto es que a la hora de ocupar lugares en las listas suele escucharse a la dirigencia sostener que no hay mujeres candidatables. La construcción de esa condición de potenciales candidatas es también responsabilidad de los partidos y requiere una inversión.

En algunos países, por ejemplo Costa Rica, Panamá, México, Honduras e Italia se ha avanzado legislativamente en la cuestión y se determina que una parte de los recursos públicos asignados al sostenimiento institucional y permanente de los partidos debe orientarse a la capacitación de líderes mujeres y a la promoción de la participación activa de la mujer en política.

**i) La importancia de los controles.** Es importante señalar, sobre todo el contextos como el latinoamericano, que cualquier medida del tipo de las enumeradas sólo serán eficaces si se cuenta con un sistema de control e implementación efectivo y con reglas de transparencia que contribuyan al control institucional y ciudadano sobre el financiamiento de la política en general.

En algunos países, por ejemplo, los órganos de control han sido más permeables a los prejuicios y mandatos culturales que a los objetivos de las reformas legislativas en materia de cupo de género, actitud que ha derivado en la falta de implementación concreta de las leyes. Lo mismo puede suceder con las leyes en materia de financiamiento de la política. Para prevenir interpretaciones que desnaturalicen la ley, la norma debe estar correctamente formulada y evitar cualquier ambigüedad. Para evitar dilaciones en la solución de los litigios, que transformen en ilusorias las garantías de equidad de género, es indispensable que se regulen con cuidado los mecanismos procesales. Para evitar que los órganos

de control esquiven la aplicación de las reglas, es indispensable que se prevean mecanismos de responsabilidad y medidas de transparencia sobre la actuación de los funcionarios o los jueces. La norma es el primer paso, pero sólo el primer paso.

Finalmente, cualquier propuesta de regulación o reforma de los mecanismos de financiamiento de la política que busque contemplar especialmente la participación de género debe partir de un análisis de la situación concreta de cada país y de la consideración del conjunto de elementos que configuran el perfil y funcionamiento del sistema de instituciones políticas. Esto supone el análisis del comportamiento electoral en casos concretos<sup>12</sup> para identificar adecuadamente cuál es el origen del problema y a qué tipo de candidatas afecta. En las últimas elecciones presidenciales en Argentina en 2007, por ejemplo, de las cuatro fórmulas más votadas, dos eran encabezadas por mujeres. En ese caso, la capacidad de recaudación o el acceso a financiamiento no muestra relación con el género del candidato que encabeza la fórmula (Ver Apéndice – Cuadro 6). Pero la situación puede variar en otro nivel de elecciones (provinciales o municipales) o incluso en el mismo tipo de elección, pero en otro contexto político<sup>13</sup>.

#### **IV. El acceso a los recursos: Los cambios culturales y la forma de hacer política.**

Si los recursos son un problema para la participación de las mujeres en la política quizás sean más efectivas algunas soluciones que no tienen que ver con las normas de financiamiento, sino con la creación de condiciones culturales que mejoren la capacidad de recaudación de las mujeres. En ese sentido, el trabajo en

---

<sup>12</sup> Ver datos sobre la situación en Perú en: **DADOR, J. y LLANOS, B.** (edit.): *La igualdad esquivada. Una mirada de género a las Elecciones Generales de 2006*, IDEA-TRANSPARENCIA, Lima, 2007.

<sup>13</sup> **FERREIRA RUBIO, D.**: “Financiamiento político y género, en *Mujeres en Política*, Fundación Mujeres en Igualdad, Buenos Aires, N° 15, Otoño 2008.

el área educativa y de formación, así como la incorporación de las mujeres en el proceso económico, son tareas indispensables.

La mayor equidad de género en la participación política será una realidad cuando se modifiquen las condiciones culturales, económicas y sociales de contexto. Las soluciones normativas son un incentivo para producir esos cambios y una forma transitoria de generar condiciones propicias para la participación, sin embargo sólo con normas no se cambiará la realidad. Es necesario, además, trabajar en la formación de la mujer para que se incorpore con plena capacitación y confianza a la esfera política, de la misma forma en que ya lo ha hecho exitosamente en otras áreas de la vida pública. Estos cambios, evidentemente exceden el régimen de financiamiento de la política y se vinculan más con otras áreas de políticas públicas<sup>14</sup>.

Entre las iniciativas de acción específicamente relacionada con los recursos para las campañas, puede mencionarse la creación de “líneas de crédito subsidiado para la actividad política de mujeres”, a imagen de las experiencias que existen en otros sectores, como los pequeños proyectos empresariales, o los micro-créditos. El New Democratic Party de Canadá, por ejemplo, ha implementado un sistema de créditos para la etapa de nominación de candidaturas, orientados a las mujeres y a los representantes de minorías que busquen la candidatura<sup>15</sup>.

En la región, hay algunas experiencias partidarias para enfrentar el déficit de financiamiento que afecta a las mujeres. En Costa Rica, el Partido Liberación Nacional (PLN) y el Partido Acción Ciudadana (PAC) han incorporado a sus

---

<sup>14</sup> Para un análisis detallado de los aspectos contextuales en torno a la equidad de género, ver el análisis del caso finlandés en: **MORING, A.** (edit.): *Politics of Gender. A Century of Women's Suffrage in Finland*, OTAVA Pub. Co., Helsinki, 2006.

<sup>15</sup> **YOUNG, L.**: “Campaign Finance and Women's Representation in Canada and the United States”, en **GRINER, S. y ZOVATTO, D.**: *Funding of Political Parties and Elections Campaigns in the Americas*, IDEA-OAS, Washington DC, 2005, Cap. 4.



estatutos normas sobre la asignación de recursos a la capacitación de género, incluso más ambiciosas que las que la ley establece. En El Salvador, las candidatas del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) organizaron en 2007 una estrategia de recolección colectiva de fondos para promover las candidaturas femeninas<sup>16</sup>.

También podrían crearse organizaciones que financiaran las campañas de candidatas mujeres o colaboraran en la prestación de servicios para la campaña (capacitación, asesoramiento, encuestas, comunicación). Una experiencia muy interesante en este sentido es –como dijimos- EMILY’s List, en Estados Unidos. La iniciativa, que nace en 1985 y cuya sigla corresponde a “*Early Money Is Like Yeats*” (El dinero temprano es como la levadura), apunta a financiar a mujeres del Partido Demócrata que apoyan políticas “*pro choice*” en materia de aborto. En la campaña electoral de 2006, Emily’s List contribuyó recaudando aproximadamente U\$ 11.000.000 para diversas candidatas.

Finalmente, también las formas de hacer política influyen en la equidad de género en la participación y sobre todo en el volumen de los recursos necesarios. Un fenómeno notable en la política latinoamericana es el del clientelismo y el proselitismo de dádiva, como forma de posicionarse y eventualmente tener éxito en una elección. Esta forma de hacer política ha llevado a una escalada de los costos de campaña y, en consecuencia, ha aumentado la disparidad de los candidatos en función de los recursos de que dispone. El clientelismo no es sólo un problema desde el punto de vista del financiamiento, sino que afecta las condiciones esenciales de la democracia y los principios de *governance*. Todas las acciones tendientes a eliminar este tipo de prácticas de la mala política, contribuirán a solucionar también la disparidad derivada de los recursos disponibles para la campaña.

---

<sup>16</sup> LLANOS, B. y SAMPLE, K.: *Del Dicho al Hecho. Manual de Buenas Prácticas para la Participación de Mujeres en los Partidos Políticos Latinoamericanos*, IDEA, Estocolmo, 2008.

## **V. Desafíos**

El logro de la equidad de género en la participación política requiere –a nuestro juicio- en lo que al acceso a los recursos se refiere, un trabajo orientado en las siguientes direcciones básicas:

a) La creación de las condiciones culturales para la equidad. En el largo plazo en materia de acceso a los recursos para financiar campañas no cabe duda que las políticas públicas deberían orientarse a la integración de la mujer, con plena autonomía en la vida económica, en el mercado de trabajo, en los ámbitos de influencia de pensamiento, en las posiciones de decisión e influencia social. Asimismo es indispensable trabajar en la educación y la capacitación de la mujer, condiciones previas para que la inserción en la vida económica y política sea efectiva y sea motor de modificación de pautas culturales.

b) La generación de mecanismos de equidad al interior de los partidos políticos. La carrera política empieza mucho antes del proceso de nominación de candidatos. La mujer tiene que insertarse en los órganos de decisión de los partidos, ganar espacios de gobierno que luego le permitan garantizar, con su presencia normal y aceptada, el acceso de las mujeres a los recursos del partido. Los partidos como hemos visto pueden además generar sus propios mecanismos de financiamiento equitativo que permiten no sólo sortear el problema, sino además generar prácticas que pueden incluso utilizarse como un activo del partido en la competencia electoral.

c) La consagración de un marco normativo adecuado. Lo importante en este punto no es tanto que existan normas, sino que las que se dicten estén ajustadas a las condiciones particulares del complejo institucional en que se insertan y sean claras y directas, para evitar que a través de la interpretación de las mismas se consagren soluciones contrarias al objetivo perseguido.

d) El fortalecimiento de los organismos de control. En materia de control no sólo es necesario fortalecer la autonomía y capacidad de acción de los órganos de control, hay que estar dispuestos a ponerlos en marcha, a través de la disposición a litigar cada vez que sea necesario para garantizar en los hechos, lo que dicen las reglas. Muchas de las soluciones normativas que se proponen en materia de equidad de género y financiamiento (financiamiento público, límites a los gastos de campaña, asignación de aportes orientados) dependen para su eficacia de órganos de control eficientes.

e) La generación de mecanismos de transparencia en el financiamiento. La transparencia opera como un mecanismo de equilibrio de la competencia electoral. Muchas veces, el problema que enfrentan las candidatas en materia de acceso a los recursos no tiene que ver con su capacidad de recaudación, sino con la existencia de prácticas distorsivas del financiamiento público o privado, o el abuso de los recursos públicos con fines proselitistas. La transparencia puede ayudar a detectar las irregularidades y a construir un soporte legitimante para los reclamos de participación en el financiamiento.

f) El trabajo internacional. La inclusión del tema de la equidad de género en materia de financiamiento ganaría espacio en la agenda pública, con obvia repercusión en la órbita nacional, si se incluyera en documentos y compromisos regionales o internacionales. En la misma línea de acción, la observación electoral internacional podría actuar como un incentivo a la acción, si el tema de la equidad de género en el financiamiento de la campaña estuviera incluido entre los parámetros de observación.

En todas estas direcciones es necesario un trabajo de doble faz que incluya una mirada a la norma y otra a la generación y consolidación de prácticas. Si sólo se trabaja en el aspecto normativo, la equidad quedará relegada a un discurso. Si

sólo se trabaja en las prácticas, cambiarán probablemente las condiciones, pero no se garantizará institucionalmente el avance. Finalmente, es indispensable mantener una actitud de constante revisión del impacto y resultado de las medidas y asegurarse la flexibilidad indispensable para operar los ajustes necesarios cuando varía el resto del entramado institucional.

## VI. Apéndice

Cuadro 1

### Consagración legislativa del derecho al voto de las mujeres

PAÍS	Año
ARGENTINA	1947
BOLIVIA	1952
BRASIL	1932
CHILE	1949
COLOMBIA	1957
COSTA RICA	1949
ECUADOR	1929
EL SALVADOR	1939
GUATEMALA	1945
HAITI	1950
HONDURAS	1955
MÉXICO	1953
NICARAGUA	1955
PANAMÁ	1945
PARAGUAY	1961
PERÚ	1955
REPUBLICA DOMINICANA	1942
URUGUAY	1932
VENEZUELA	1947

Fuente: Idea.int e IPU.org

**Cuadro 2****Leyes de Cupo vigentes para la Legislatura unicameral o la Cámara Baja**

<b>PAIS</b>	<b>Año</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Mandato de posición (2)</b>
ARGENTINA	1991	30	Si
BOLIVIA	1997	30	Si
BRASIL	1997	30	No
CHILE	-----	-----	-----
COLOMBIA	(1)		
COSTA RICA	1997	40	Si
ECUADOR	1997	30	Si (2009)
		50 (2006)	
EL SALVADOR	-----	-----	-----
GUATEMALA	-----	-----	-----
HAITI	-----	-----	-----
HONDURAS	2000	30	Si
MÉXICO	1996	30	Si
NICARAGUA	-----	-----	-----
PANAMÁ	1997	30	No
PARAGUAY	1996	20	Si
PERÚ	1997	25	
	2000	30	No
REPUBLICA DOMINICANA	1997	33	No
URUGUAY	-----	-----	-----
VENEZUELA	(1)		

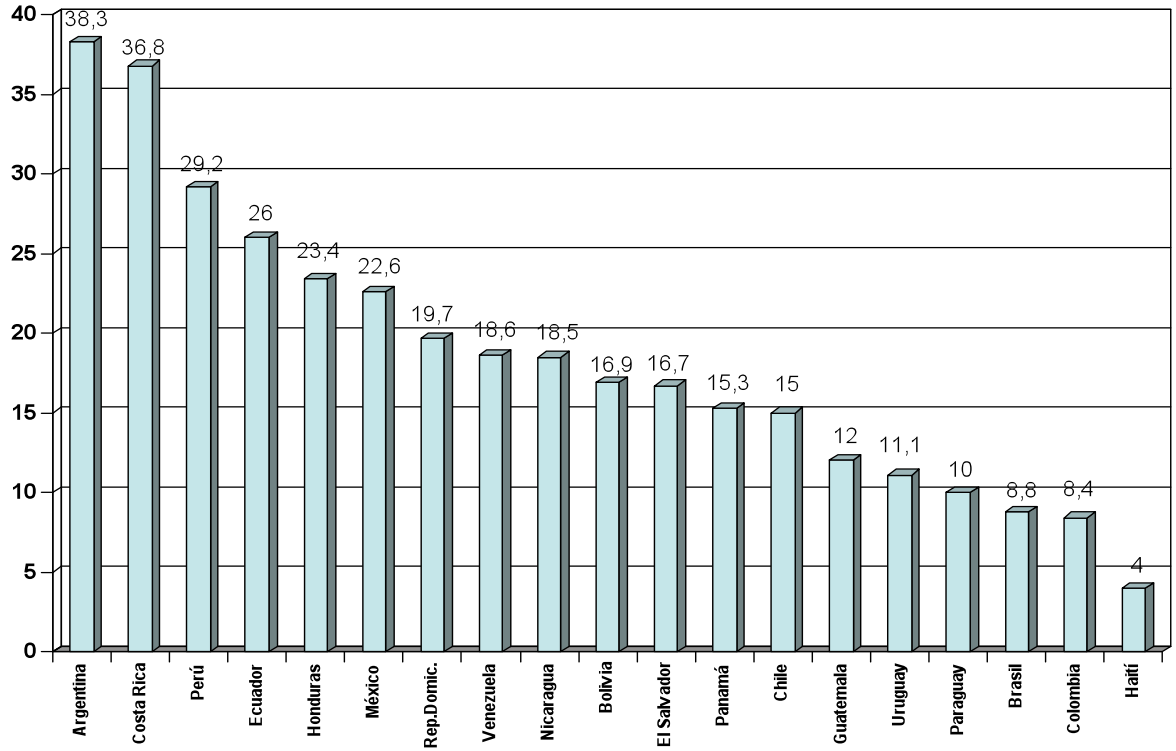
(1) Hubo norma y fue derogada

(2) Fuente: Archenti-Tula (2008) e investigación propia

Fuente: Idea.int e IPU.org

**Cuadro 3**

**Porcentaje de mujeres en la Legislatura Unicameral o en la Cámara Baja**



Fuente: IDEA Internacional

**Cuadro 4**  
**Principales Características de la Legislación sobre Financiamiento de las Campañas en**  
**América Latina**

<b>PAÍS</b>	<b>Financiamiento Público para la Campaña Electoral</b>	<b>Momento del desembolso (1)</b>	<b>Financiamiento Público con orientación género</b>	<b>Financiamiento Público para Nominación de Candidaturas (2)</b>	<b>Límites Gastos Campaña</b>
Argentina	X	Previo	-----	-----	X
Bolivia	X	Previo y Posterior	-----	-----	-----
Brasil	X	Posterior	-----	X	X
Colombia	X	Previo y Posterior	-----	-----	X
Costa Rica	X	Previo y Posterior	X	-----	-----
Chile	X	Previo y Posterior	-----	-----	X
Ecuador	X	Posterior	-----	-----	X
El Salvador	X	Previo y Posterior	-----	-----	-----
Guatemala	X	Previo y Posterior	-----	-----	X
Haití	X	Posterior	-----	-----	-----
Honduras	-----	-----	X	-----	-----
México	X	Previo y Posterior	X	-----	X
Nicaragua	X	Posterior	-----	-----	-----
Panamá	X	Previo y Posterior	X	X	-----
Paraguay	X	Posterior	-----	-----	-----
Perú	-----	-----	-----	-----	-----
República Dominicana	X	Previo y Posterior	-----	-----	-----
Uruguay	X	Previo y Posterior	-----	-----	-----
Venezuela	-----	-----	-----	-----	-----

(1) Con relación a la fecha de la elección. Aún en los sistemas de reembolso posterior, se indica también 'previo' si está prevista la posibilidad de obtener adelantos directos o negociar bonos a cambio del aporte.

(2) Fuente: BID-IDEA: *La Política Importa*



### Cuadro 5

#### Medidas normativas a favor de la equidad de género, vinculadas al financiamiento de la política

<b>País / Territorio</b>	<b>Año</b>	<b>Medida</b>
Costa Rica	1990	Aporte público orientado (sin especificar porcentaje)
Italia	1999	Aporte público orientado (5% del reembolso)
Panamá	2002	Aporte público orientado (2,5% del aporte anual)
Francia	2003 2007	Penalidad sobre monto del financiamiento público
Nueva Caledonia	2003	Penalidad sobre monto del financiamiento público
México	2007	Aporte público orientado (2% del aporte ordinario)
Honduras	2007/2008	- Aporte público orientado (10% del aporte ordinario, compartido con jóvenes) -Penalidad sobre monto del financiamiento público

## Cuadro 6

### Elección Presidencial Argentina – 2007 Informe financiero “Orden Nacional”

Candidato a Presidente / Partido	Total recaudado	Aporte privado	% Votos sobre Votos válidos
<b>Cristina Kirchner</b> Frente Victoria	\$ 14.947.391	\$ 12.740.002	45,29%
<b>Elisa Carrió</b> Coalición Cívica	\$ 2.060.895	\$ 140.500	23,04%
<b>Roberto Lavagna</b> UNA	\$ 1.284.405	\$ 324.065	16,91%
<b>Alberto Rodríguez Saa</b> Fte. Justicia, Unidad y Libertad	\$ 5.472.430	\$ 4.896.028	7,64%

Fuente: Presentación de los partidos políticos ante la Justicia Federal Electoral

## BIBLIOGRAFÍA

**ARCHENTI, N. y TULA, I.:** *Mujeres y Política en América Latina. Sistemas Electorales y Cuotas de Género*, Heliasta, Buenos Aires, 2008.

**AQUINO, J.:** *Sistema Electoral y Representación Femenina*, JCE, Colec. Ensayos Electorales, Vol III, Santo Domingo, 2007

**BENNETT, W. BENNETT, W. ENTMAN, R.:** *Mediated Politics. Communication in the Future Democracy*, Cambridge Univ. Press, New York, 2001.

**BERMAN, A.:** “*The Law on Gender Parity Politics in France and New Caledonia: A Window into the Future or More of the Same?*”, Oxford University Comparative Law Forum, Oxford, 2005.

**BID-IDEA:** *La Política Importa*, edic revisada, Washington DC. 2006.

**CARREIRA, D., AJAMIL, M. y MOREIRA, T.: *A Liderança Feminina no Século 21*, Rede Mulher de Educação, San Pablo, 2001.**

**DADOR, J. y LLANOS, B. (edit.): *La igualdad esquivada. Una mirada de género a las Elecciones Generales de 2006*, IDEA-TRANSPARENCIA, Lima, 2007.**

**FERREIRA RUBIO, D.: “Los Sistemas de Financiamiento y su relación con la democratización y modernización de los partidos políticos”, en *Boletín Electoral Latinoamericano*, CAPEL, Costa Rica, Enero-Junio 1998.**

**FERREIRA RUBIO, D.: “Financiamiento político: rendición de cuentas y divulgación”, en Griner, S. y Zovatto, D.: *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, OEA-IDEA, San José de Costa Rica, 2004, capítulo 3.**

**FERREIRA RUBIO, D.: “El estado del financiamiento de los partidos políticos en América Latina”, en *Financiamiento de Partidos Políticos*, Casals - IFES - Transparencia Perú, Lima, 2005.**

**FERREIRA RUBIO, D.: “Financiamiento político y género, en *Mujeres en Política*, Fundación Mujeres en Igualdad, Buenos Aires, N° 15, Otoño 2008.**

**GALLO, E. y GIACOBONE, C.: *Cupo Femenino en la Política Argentina*, Eudeba, Bs. As., 2001.**

**GRINER, S. y ZOVATTO, D.: *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, OEA-IDEA, San José de Costa Rica, 2004.**

**GRINER, S. y ZOVATTO, D.: *Funding of Political Parties and Elections Campaigns in the Americas*, IDEA-OAS, Washington DC, 2005.**

**LARSERUD, S. y TAPHORN, R.: *Diseño para lograr la igualdad. Combinaciones más idóneas y no favorables de los sistemas electorales y cuotas de género*, IDEA, Estocolmo, 2007.**

**LLANOS, B. y SAMPLE, K.: *30 Años de Democracia: ¿en la Cresta de la Ola?*, IDEA, Suecia-Perú, 2008.**

**LLANOS, B. y SAMPLE, K.: *Del Dicho al Hecho. Manual de Buenas Prácticas para la Participación de Mujeres en los Partidos Políticos Latinoamericanos*, IDEA, Estocolmo, 2008.**

**MARX, J.: *Mujeres y partidos políticos*, (Trad. E. Gerber), Legasa, Bs. As., 1992.**

**MARX, J., BORNER, J. y CAMINOTTI, M.: *Las Legisladoras. Cupos de Género y Política en Argentina y Brasil*, PNUD-ITDT-Siglo XXI, Bs. As., 2007.**

**MORING, A. (edit.): *Politics of Gender. A Century of Women's Suffrage in Finland*, OTAVA Pub. Co., Helsinki, 2006.**

**PACHECO LADRON DE GUEVARA, L.** (coord.) : ***Cuando la Democracia nos Alcance***, Univ. Autónoma de Nayarit, Casa Juan Pablos, México, 2007.

**Parliamentary Affairs** (número monográfico - varios autores): ***Women in Politics***, Oxford Univ. Press, Vol. 49 (1996), N° 1.

**Parliamentary Affairs** (número monográfico - varios autores): ***Women in Politics Revisited***, Oxford Univ. Press, Vol. 55 (2002), N° 1.

**PINTAT, Ch.:** *"A global analysis: What has worked for women in politics and what has not, 1975-1998*, CAPWIP, Manila, Agosto 1998.

**PNUD: LUCHSINGER SIDHU, G. y MEENA, R.:** ***Electoral Financing to Advance Women's Political Participation: A Guide for UNDP Support***, en la Colección *Primers in Gender and Democratic Governance*, N° 3, New York, 2007.

**RIAL, J.:** *"Financiamiento Político: El Acceso de los Partidos a los Medios de Comunicación"*, en **Griner, S. y Zovatto, D.:** ***De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina***, OEA-IDEA, San José de Costa Rica, 2004, capítulo 2.

**RÍOS TOBAR, M.** (ed.): ***Mujer y Política. El Impacto de las Cuotas de Género en América Latina***, IDEA-Flacso, Santiago de Chile, 2008.

**YOUNG, L.:** *"Campaign Finance and Women's Representation in Canada and the United States"*, en **GRINER,S. y ZOVATTO, D.:** ***Funding of Political Parties and Elections Campaigns in the Americas***, IDEA-OAS, Washington DC, 2005, Cap. 4.